

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N°07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud.; y en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

3° Que, en este contexto, INJUV crea el programa "Compromiso Joven", que se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-participación de 49 (cuarenta y nueve) municipios para su implementación. "Compromiso Joven" busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.

4° Que, en función del impacto y resultados que ha tenido el Programa antes referido, desde su inicio, es que, se estimó pertinente convocar a nuevos actores en la co-ejecución del programa, abriendo un nuevo proceso concursal que busca la participación e interés de Municipalidades comprometidas con la política pública juvenil, en la realización del desafío que implica el programa.

5° Que, por lo anterior, se dictaron las bases administrativas especiales que regulan las etapas del concurso destinado a la postulación y selección de nuevos municipios que se encuentran interesados en co-ejecutar el programa antes mencionado, para el período 2024, las cuales fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°112/2024 de INJUV.

6° Que, durante esta anualidad, se ejecutará el componente N°3 del programa, denominado "Formación de agentes de cambio", proceso formativo en habilidades y liderazgo comunitario para jóvenes de las comunas participantes. Para ello, se realizará un proceso de selección de 1.000 (mil) personas jóvenes que tengan el propósito de participar de la iniciativa.

7° Que, por lo anterior, se ha estimado pertinente levantar una convocatoria pública con el fin de que personas que tengan la intención de participar en las actividades del componente Agentes de Cambio del programa social Compromiso Joven 2024, puedan integrarse a un plan formativo liderado por INJUV, en este contexto, se ha considerado adecuado regular mediante el presente acto administrativo, las distintas fases que tendrá el componente del programa señalado, con el fin de establecer los términos y condiciones para las etapas de: convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de las personas jóvenes que resulten beneficiarias.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** las BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN, cuyo texto es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EDGAXZ-738>

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN

INDICE

Contenido

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES AGENTES DE CAMBIO 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL DE DESARROLLO JUVENIL CÍVICO Y SOCIAL – COMPROMISO JOVEN	1
TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES	3
ARTÍCULO N°1: PRESENTACIÓN.....	3
ARTÍCULO N°2: NATURALEZA DE LAS BASES.....	3
TÍTULO II. SOBRE AGENTES DE CAMBIO 2024	3
ARTÍCULO N°3: LABOR AGENTE DE CAMBIO	3
ARTÍCULO N°4: RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS DE LAS PERSONAS AGENTES DE CAMBIO.....	4
ARTÍCULO N°5: CUPOS DISPONIBLES	4
TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	6
ARTÍCULO N°6: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	6
ARTÍCULO N°7: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR.....	6
ARTÍCULO N°8: ADMISIBILIDAD.	6
ARTÍCULO N° 9: POSTULACIONES INADMISIBLES	7
ARTÍCULO N°10: CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	7
TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.....	8
ARTÍCULO N°11: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS	8
ARTÍCULO N°12. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN	8
TÍTULO VI. ADSCRIPCIÓN.	9
ARTÍCULO N°13: CARTA DE COMPROMISO.....	9
ANEXOS	9
ANEXO I - CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAS AGENTES DE CAMBIO	9
ANEXO II - AUTORIZACIÓN PERSONAS MENORES DE EDAD	11
ANEXO III - EJEMPLO TEMÁTICA DE PROYECTO	12



TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

ARTÍCULO N°1: PRESENTACIÓN.

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

INJUV orienta su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

En este contexto, INJUV crea el programa “Compromiso Joven”, que se ejecutó por primera vez el año 2023 con una co-participación de 49 (cuarenta y nueve) municipios para su implementación. “Compromiso Joven” busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.

El programa antes referido, tiene como objetivos específicos; fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario, aumentar la vinculación a instancias de participación de jóvenes que les permita adquirir y desarrollar competencias cívicas, y por último, el programa busca aumentar los niveles de involucramiento de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades para proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.

Mediante el proceso concursal el año 2023 se seleccionaron 49 entidades edilicias y, el año 2024, se sumaron 21 nuevos municipios, por lo que el programa para este año intervendrá en un total de 70 territorios comunales a lo largo del país.

Durante esta anualidad -2024- se ejecutará el Componente N°3 del programa “Formación de agentes de cambio”, proceso formativo en habilidades y liderazgo comunitario para jóvenes de las comunas participantes. Para ello se realizará un proceso de selección de 1000 personas jóvenes, a través de un concurso público, para ser parte de este segundo año de ejecución del programa.

Por lo anteriormente expuesto y el tenor del carácter especial de este nuevo proceso concursal -por la etapa del programa Compromiso Joven a la que se refiere, y, por los objetivos que este persigue-, es pertinente sancionar esta nueva convocatoria, que busca la postulación y selección de personas jóvenes al proceso formativo de Agentes de cambio mediante el presente acto administrativo.

En la versión 2024 de Agentes de Cambio, espera convocar a 1.000 personas jóvenes de todas las regiones del país.

ARTÍCULO N°2: NATURALEZA DE LAS BASES.

Estas bases regulan las etapas de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de personas jóvenes para ser parte del proceso Agentes de Cambio, en el marco del programa Compromiso Joven 2024.

Quienes postulen declaran conocer, comprender y aceptar las presentes bases administrativas.

TÍTULO II. SOBRE AGENTES DE CAMBIO 2024

ARTÍCULO N°3: LABOR AGENTE DE CAMBIO

Las actividades y labores que podrán realizar las personas jóvenes, en calidad de agentes de cambio son:

- Generar vínculos y redes entre quienes participen del proceso formativo.
- Acceder y realizar dos cursos virtuales asincrónicos en la plataforma Biblioredes.
- Involucrarse socialmente en su territorio a través de la generación de un proyecto de incidencia local.
- Aplicar lo aprendido en los dos cursos virtuales en las cuatro tutorías de seguimiento.
- Interactuar con expertos y conocer sus carreras profesionales en los seminarios temáticos.
- Integrar nuevas ideas para sus proyectos e interactuar con expertos en las mentorías.



ARTÍCULO N°4: RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS DE LAS PERSONAS AGENTES DE CAMBIO.

Las personas seleccionadas, se deberán comprometer con lo siguiente:

- Firmar la carta de compromiso respectiva una vez que la persona sea notificada de su selección.
- Participar de los hitos de la ruta formativa que contempla el programa, los cuales serán un espacio de formación presencial y virtuales de una duración entre 45 y 120 minutos.
- Mantener comunicación con las y los tutores del programa.

Las personas jóvenes agentes de cambio seleccionadas recibirán:

- Herramientas para la elaboración de un proyecto local comunitario.
- Formación en gestión de proyectos y liderazgo social.
- Alimentación/colación durante los hitos presenciales de la ruta formativa.
- Certificado por su egreso de la ruta formativa agentes de cambio.
- Cobertura de seguro contra accidentes para los días de actividades presenciales de la ruta formativa (sólo para mayores de 18 años).

ARTÍCULO N°5: CUPOS DISPONIBLES

Se contempla para la versión 2024 un total de 1.000 cupos, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

REGIONES	COMUNAS	CUPOS	TOTALES
ARICA Y PARINACOTA	CAMARONES	10	30
	PUTRE	10	
	ARICA	10	
TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	30	60
	HUARA	10	
	POZO ALMONTE	10	
	IQUIQUE	10	
ANTOFAGASTA	SIERRA GORDA	15	15
ATACAMA	CALDERA	10	30
	TIERRA AMARILLA	10	
	FREIRINA	10	
COQUIMBO	COQUIMBO	30	80
	MONTE PATRIA	20	
	OVALLE	15	
	FREIRINA	10	
	LA SERENA	15	
VALPARAÍSO	CASABLANCA	15	90
	CALERA	15	
	OLMUÉ	15	
	SAN ANTONIO	15	
	EL QUISCO	15	
	LIMACHE	15	
METROPOLITANA DE SANTIAGO	CERRO NAVIA	20	270
	COLINA	25	
	EL MONTE	10	
	INDEPENDENCIA	20	
	ISLA DE MAIPO	10	
	LA PINTANA	30	
	LAMPA	15	



	MELIPILLA	15	
	SANTIAGO	40	
	TILTIL	10	
	LO PRADO	25	
	SAN BERNARDO	25	
	TALAGANTE	25	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS	CODEGUA	10	40
	MOSTAZAL	10	
	NANCAGUA	10	
	CHÉPICA	10	
MAULE	CHANCO	10	85
	PENCAHUE	10	
	SAN CLEMENTE	20	
	SAN RAFAEL	15	
	CURICÓ	15	
	PARRAL	15	
ÑUBLE	SAN FABIÁN	10	55
	COIHUECO	15	
	RÑQUIL	10	
	SAN CARLOS	10	
	QUILLÓN	10	
BIOBÍO	YUMBEL	15	95
	HUALQUI	20	
	CURANILAHUE	20	
	NEGRETE	15	
	CABRERO	15	
	CORONEL	15	
LA ARAUCANIA	RENAICO	10	50
	MELIPEUCO	10	
	PERQUENCO	10	
	NUEVA IMPERIAL	10	
	CUNCO	10	
LOS RÍOS	PANGUIPULLI	10	20
	LOS LAGOS	10	
LOS LAGOS	PURRANQUE	10	40
	HUALAIHUÉ	10	
	CALBUCO	10	
	DALCAHUE	10	
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	AYSÉN	10	30
	GUAITECAS	10	
	COYHAIQUE	10	
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	NATALES	10	10
TOTAL			1000





La distribución de los cupos podrá modificarse según el número de postulaciones recibidas y/o los requerimientos de voluntarios/as a nivel regional. INJUV se reserva el derecho de ampliar la cantidad de cupos en la medida que se cumplan los objetivos de la presente convocatoria y del programa Compromiso Joven.

TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

ARTÍCULO N°6: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

A. Convocatoria:

El proceso de convocatoria para postular a Agentes de Cambio 2024 **se inicia el día miércoles 17 de abril y finaliza el día 30 de abril a las 12:00 (mediodía) según huso horario GMT -4.**

B. Postulaciones:

El proceso de postulación se realizará de **forma exclusiva** a través del link: [Postulación Formación de Agentes Programa Compromiso Joven 2024](#) al cual se puede acceder directamente o en la página de INJUV www.injuv.gob.cl y.

Los requisitos de postulación son:

- Tener entre 15 y 29 años al momento de la postulación.
- Pertenecer a una comuna cuya municipalidad sea parte del programa, corroborándose a partir de la entrega del certificado de residencia o declaración jurada ante notario de residencia.
- Redactar una carta de motivación que tenga entre 500 y 1000 caracteres.
- Presentar un tema a trabajar durante el proceso formativo, con el fin de que entreguen una idea previa de proyecto.
- No haber sido expulsado/a anteriormente de alguna actividad o acción desplegada por INJUV.

TÍTULO IV. PROCESO DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO N°7: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR

Se conformará un Comité Evaluador compuesto tres (3) funcionarios/as públicos/as del Instituto Nacional de la Juventud, de los cuales dos (2) pertenecen a la dirección nacional y un (1) miembro por cada dirección regional, los cuales serán nombrados por la autoridad nacional del Servicio mediante un acto administrativo, previa designación de cada autoridad regional.

Para evaluar cada postulación recibida según los criterios indicados en estas bases, el comité podrá sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, uno de nivel central y uno de la dirección regional las veces sea necesario para evaluar la totalidad de las postulaciones recibidas y deberá dejar un acta al final de cada proceso.

ARTÍCULO N°8: ADMISIBILIDAD.

Una vez cerrada cada convocatoria, se aplicará un primer proceso para identificar perfiles que cumplan con criterios mínimos para ser parte del proceso de selección.

El proceso de admisibilidad lo realizará la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Juvenil Cívico y Social, Compromiso Joven, del Departamento de Coordinación Programática de INJUV, tras el periodo de postulación, resguardando el cumplimiento de estas bases administrativas. La siguiente tabla contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para que sea declarada admisible:

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	DEFINICIÓN
Rango etario	Criterio excluyente basado en el tramo de edad.
	Solo podrán postular personas que tengan entre 15 y 29 años al momento de su postulación.
Residencia	Según el cuadro N°1 podrán ser parte del plan formativo quienes residan en las comunas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EDGAXZ-738>

	participantes del programa, corroborándose a partir del certificado de residencia.
Temática de proyecto	Deberán presentar una temática o idea de proyecto a trabajar durante el proceso formativo. El proyecto debe ser ejecutable en 10 semanas y en la misma localidad de participación. Además, debe tener un enfoque social y comunitario (ver anexo N°3).
Carta de motivación	En formulario web deberán redactar una carta que detalle su motivación por ser parte del plan formativo del programa, escribiendo entre 500 y 1000 caracteres y cumpliendo los criterios de evaluación establecidos.
Postulación a través de enlace oficial	Solo podrán ser parte del proceso aquellas personas que completen todos los campos de las respectivas postulaciones, realizadas únicamente a través del link oficial de postulación en los plazos establecidos en el Artículo N°7.
Postulación realizada en tiempo y forma	Las personas postulantes deberán inscribirse mediante el formulario web dentro de las fechas establecidas para la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Cada persona podrá adjudicarse solamente un cupo. Si alguna persona postule dos o más veces en una convocatoria, se tomará como válida la última postulación realizada, siempre que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad.

ARTÍCULO N°9: POSTULACIONES INADMISIBLES

Sin perjuicio de los criterios mencionados en el artículo precedente, serán declaradas inadmisibles las postulaciones de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Ser funcionario/a de INJUV, entendiéndose tal calidad como las personas que prestan servicios para INJUV en calidad de planta, contrata y/u honorarios.
- b) Encontrarse prestando servicios al INJUV, directamente o a través de terceros con quienes este se vincula, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (incluyendo, pero no se limita, al personal contratado por el Programa de Naciones Unidas PNUD).
- c) Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado inclusive, o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas que se encuentren en las hipótesis de los literales a) y b) precedentes.
- e) Haber incumplido una o más obligaciones estipuladas en los términos y condiciones de la "Carta de Compromiso", suscrita en convocatorias anteriores de voluntariado.
- f) Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.

Las personas que, en cualquier momento, incurran en una o más de las causales de inadmisibilidad anteriormente mencionadas, cesarán inmediatamente su participación en el proceso de selección o ejecución del rol de voluntaria o voluntario, según corresponda, informándose tal circunstancia mediante correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el respectivo formulario de postulación.

ARTÍCULO N°10: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Luego del proceso de admisibilidad, se inicia el proceso de selección, el cual evaluará características específicas de cada postulante, a fin de priorizar la selección de perfiles idóneos para el rol de Agentes de Cambio.



Criterios de evaluación y puntajes según ponderación				
Criterio	Valor	Variable	Ponderación	Puntaje
Postulante ha participado en al menos una de las actividades del componente N°2 del programa durante el año 2023.	1	La persona postulante no participó de las actividades del componente N°2 del programa.	30%	0.3
	3	La persona postulante participó en al menos una de las actividades del componente N°2 del programa.		0.9
Evaluación de la carta de motivación presentada durante la inscripción a partir de los criterios de participación activa, alta motivación y la muestra de un relato estructurado.	1	La persona postulante presenta una carta que muestra motivación por participar en el plan formativo.	40%	0.4
	2	La persona postulante presenta una carta que muestra alta motivación por participar en el plan formativo		0.8
	3	La persona postulante presenta una carta que demuestra una alta motivación por participar en el plan formativo, además de participación efectiva en actividades relacionadas con juventudes.		1.2
Postulante es dirigente, socio y/o está patrocinado por una Organización Comunitaria, territorial o funcional que cuente con personalidad jurídica inscrita en registros19862.cl y RUT en Servicio Impuesto Internos (SII).	1	La persona postulante cuenta con patrocinio de una organización comunitaria	30%	0.3
	2	La persona postulante es parte de una organización comunitaria.		0.6
	3	La persona postulante es parte de la dirección de una organización comunitaria.		0.9

La asignación de cupos se realiza según el orden a nivel regional que resulte a raíz de la aplicación de los criterios con la asignación de los respectivos puntajes.

En caso de empate entre puntajes idénticos, se seleccionará a las personas intentando alcanzar la participación equilibrada de géneros, donde ninguno podrá exceder un 60 % de intervención para los cupos de cada convocatoria. Si no es posible tal equidad de participación, se seleccionará según el orden generado por la obtención de puntajes. Si, de todas formas, persiste el empate entre postulantes, se aplicará el criterio del orden por fecha/hora de postulación.

Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.

TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO N°11: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS.

Los resultados de admisibilidad y selección serán notificados mediante el envío de un correo electrónico a las personas postulantes, y, además, publicados en la página oficial de INJUV, los cuales podrán ser revisados en los plazos establecidos en el calendario del proceso.

ARTÍCULO N°12. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

HITO	DURACIÓN DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
Convocatoria de Agentes de Cambio	Del 17 de abril al 30 de abril	Mediante formulario único de postulación: Postulación Formación de Agentes Programa Compromiso Joven 2024 Las postulaciones se cierran el día 30 de abril a las 12:00 (mediodía)



Proceso de admisibilidad	Del 30 de abril al 06 de mayo	De acuerdo con los criterios descritos en el Artículo N°9 de las presentes bases. Si se declara inadmisibile la postulación, se enviará un correo notificando dicho estado. En caso de ser admisible, la postulación continuará con el proceso de selección.
Proceso de selección	Del 06 al 08 de mayo	Según los criterios descritos en el Artículo N°11 de las presentes bases.
Publicación acto administrativo de selección	10 de mayo	Finalizado el proceso de selección, se publicará el acto administrativo que seleccionada a las personas beneficiarias.
Notificación de resultados	10 de mayo	Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a notificar a las personas postulantes que hayan sido seleccionadas.
Proceso de firma de carta de compromiso	Del 10 al 13 de mayo	Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.

TÍTULO VI. ADSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO N°13: CARTA DE COMPROMISO.

Las personas postulantes que hayan resultado seleccionadas según los criterios establecidos, previo a su participación, deberán firmar una carta de compromiso -documento anexo II de las presentes bases-. La suscripción de este documento significará la aceptación de la persona seleccionada para detentar la calidad de voluntaria en cada instancia, y además, que se adhiere y acepta todos los términos y condiciones allí descritos.

La no entrega de este documento firmado dentro del plazo señalado, significará la renuncia al proceso por parte de las personas postulantes.

ANEXOS

ANEXO I - CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAS AGENTES DE CAMBIO



CARTA DE COMPROMISO

La presente carta de compromiso para personas jóvenes agentes de cambio 2024, tiene como fin materializar el acuerdo entre el INJUV y las y los participantes del proceso formativo agentes de cambio, en el marco del programa Compromiso Joven.

Yo _____ RUN _____,
correo _____@_____, me comprometo como persona
joven agente de cambio a colaborar con su propósito, y estar en conformidad con lo siguiente:

A continuación, se indican los "Términos y Condiciones" de participación en el proceso formativo agentes de cambio, consistentes en los principales derechos, deberes, obligaciones y declaraciones que deben aceptarse previo a convertirse en voluntaria o voluntario:

1. Deber de haber participado del proceso de selección del proceso formativo.
2. Deber de cumplir con las indicaciones entregadas por los funcionarios de las instituciones a cargo del voluntariado durante mi participación.
3. Declaro contar con la mayoría de edad (18 años) para la participación en la actividad. De lo contrario, declaro contar con el consentimiento de mis padres y/o representante legal (ver permiso).
4. Deber de mantener actitud de integridad y respeto durante las horas de actividad, sin generar opiniones, comentarios o juicios de valor que vayan en desmedro de personas o instituciones.
5. Deber de mantener actitudes respetuosas, íntegras y honradas durante mi participación.
6. Deber de respetar a las personas con las que interactúe, procurando no vulnerar sus derechos.
7. Participar de manera presencial solo en aquellas instancias que se me asignen, bajo las restricciones y condiciones de seguridad que instruya la institución a cargo.
8. En caso de ser necesario conozco el correcto uso de equipos de protección.
9. En caso de ser mayor de 18 años, declaro estar en conocimiento de que las actividades presenciales consideran seguro contra accidentes de carácter reembolsable, el cual no incluye cobertura frente al contagio de enfermedades tales como COVID-19. Me declaro en conocimiento de lo anterior y manifiesto mi intención de continuar participando, asumiendo los gastos en caso de contraer algún tipo de enfermedad.
10. Declaro contar con cobertura de salud ya sea FONASA, ISAPRE u Otras.
11. Deber de no consumir bebidas alcohólicas, ni consumir estupefacientes y sustancias psicotrópicas ni otro tipo de drogas durante las actividades y acciones del Programa Compromiso Joven.
12. Autorizo expresamente el tratamiento de los datos e información proporcionada en el presente formulario por parte del INJUV, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.628.
13. Autorizo al Instituto Nacional de la Juventud y al municipio, el USO DE MI IMAGEN en los siguientes soportes o formatos comunicacionales: Fotografías, afiches, gigantografías, videos, soporte web, redes sociales y otros. El USO DE IMAGEN que se está autorizando por el presente documento, será exclusivamente para el desarrollo del Programa Compromiso Joven. Por medio del presente se autoriza al Instituto Nacional de la Juventud, para que por sí o por terceros autorizados por dicho organismo, hagan uso, **sin fines de lucro**, de la imagen, voces, opiniones y/o declaraciones.

Declaro conocer y aceptar que el incumplimiento de uno o más de los puntos antes indicados dará derecho a las instituciones organizadoras, previo aviso a mi correo electrónico indicado en el formulario de inscripción, a finalizar mi participación, pudiendo significar, asimismo, una eventual causal de inadmisibilidad de futuras postulaciones que realice para este tipo de actividades, sin perjuicio de las sanciones legales a las que podría arriesgar, en el evento de que dicho incumplimiento también acarree la comisión de un delito o falta.

O Acepto los términos y condiciones previamente señaladas, corroborando, asimismo, las declaraciones antes indicadas.

FIRMA





ANEXO II – AUTORIZACIÓN PERSONAS MENORES DE EDAD

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD PROGRAMA COMPROMISO JOVEN

Por medio del siguiente formulario se permite la participación de menores de edad, desde los 15 años, a través de la siguiente autorización:

Yo:

Documento de identidad (RUN):

En mi calidad de:

Marca con una (X)	
<input type="checkbox"/>	Madre
<input type="checkbox"/>	Padre
<input type="checkbox"/>	Tutor/a
<input type="checkbox"/>	Representante legal

Autorizo a:

Nombre y apellidos:

Rut:

A participar en las actividades del proceso formativo del programa Compromiso Joven. Para tales efectos, declaro conocer a cabalidad las características de las actividades a realizar, así como los riesgos inherentes asociados a ellas, los cuales acepto mediante la presente declaración, asumiendo, asimismo, las responsabilidades que se deriven de las acciones u omisiones de mi hijo(a) en su calidad de participante,

Región de la actividad:

Comuna de la actividad:

Fechas:

Acompaño en esta autorización, el documento que acredita mi calidad de representante legal del participante (certificado de nacimiento del Servicio de Registro Civil, Sentencia Judicial u otro).

Firma:

Fecha:



ANEXO III - EJEMPLO TEMÁTICA DE PROYECTO

"TRANSFORMACIÓN DE ESPACIOS URBANOS ABANDONADOS EN JARDINES COMUNITARIOS SUSTENTABLES"

El proyecto tendrá como objetivo revitalizar áreas urbanas desaprovechadas de la comuna de Colina, convirtiéndolas en espacios verdes que promuevan la biodiversidad, agricultura urbana y encuentro comunitario. Durante la primera etapa del proyecto se realizará un catastro de los espacios disponibles y se establecerán acuerdos con los actores sociales involucrados.

Luego, se llevará a cabo la limpieza y preparación del suelo, seguida por la creación de áreas de siembre, compostaje y espacios de recreación. Se involucrará a las y los vecinos en cada etapa, fomentando la participación activa y educación ambiental. Al finalizar el proyecto, se habrá transformado un espacio abandonado en un jardín comunitario sostenible, que contribuirá al bienestar de la comunidad y medioambiente.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.

